

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)**

Bogotá, D.C., (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Acción de Tutela No. 11001 40 03 059 2020 00404 00

Como quiera que, con el escrito allegado con el accionado, impugna el fallo de tutela de 16 de julio de 2020, el cual fue presentado dentro del término, conforme a los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, por lo tanto, concédase la misma. Por Secretaría, remítase las presentes diligencias a los Juzgados Civiles del Circuito –Reparto, a fin de que se surta el trámite correspondiente.

La anterior decisión, comuníquesele a las partes, por el medio más expedito.

Notifíquese y Cúmplase,



NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
JUEZ